



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

RESOLUCIÓN No. 03

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022) la suscrita JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, en uso de sus facultades legales conferidas especialmente por la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 01 del 26 de enero de 2022, se realizó nombramiento en propiedad al señor **CRISTIAN DAVID CELIS IZQUIERDO**, con cédula de ciudadanía número 1.014.294.520, en el cargo de Citador de Juzgado Municipal –Grado 3, en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, conforme a la lista de elegibles aprobada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en Sala del 23 de diciembre de 2021, Acuerdo número CSJBTA21-95 del 23 de diciembre de 2021.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, se puso en conocimiento tal designación al señor **CRISTIAN DAVID CELIS IZQUIERDO**, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones Decreto 806 de 2020, enviando al correo electrónico: cristian.celis467@esap.gov.co, relacionado en la lista de elegibles.

Que pasado el término que señala la ley para la aceptación del cargo, el aspirante ha guardado silencio y no ha concurrido al Despacho para tomar posesión del mismo

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el nombramiento del señor **CRISTIAN DAVID CELIS IZQUIERDO**, con cédula de ciudadanía número 1.014.294.520, en el cargo de Citador de Juzgado Municipal –Grado 3, en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, a partir de la fecha.

Comuníquese el presente acto administrativo, por el medio más expedito

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

DIANA PATRICIA VELOZA JIMÉNEZ
Juez